



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-148674 -UNC-ME#FD - rectificacion Albohri

VISTO:

El EX-2024-148674 -UNC-ME#FD por el cual la Profesora **Adriana Mabel ALBOHRI** (legajo 31124) solicita rectificación de la RD-2024-156-E-UNC-DEC#FD atento a encontrarse mal consignado el año;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud, donde expresa que debió aceptarse **al día 01 de marzo de 2024** y no al el día 01 de marzo de 2023 como expresa la resolución;

Que por error involuntario en la RD-2024-120-E-UNC-DEC#FD, en el **Artículo 1** se menciona: *“...Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora **Adriana Mabel ALBOHRI** (legajo 31124) a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.”*

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar en el Artículo 1 de la RD-2024-156-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora **Adriana Mabel ALBOHRI** (legajo 31124) a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.”*

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Área Económica Financiera, Departamento de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.